



Honorable Legislatura
Tucumán

TUCUMÁN



HONORABLE LEGISLATURA	
MESA DE ENTRADAS	
EXPTE.:	373 - PL - 18
ENTRO-SALTO	31/1/18
HORA:	17 -
LIBRO:	276, FOLIO: 67
A:	
Firma Responsable	
FIRMA RESPONSABLE	

La Legislatura de Tucumán sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional N° 27.424 de Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública.

Art 2°.- Comuníquese.

Dr. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN (3)

SERGIO ARIEL GARCIA
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

(1)

RAMÓN SANTIAGO CANO
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

(2)



*Honorable Legislatura
Tucumán*

TUCUMÁN



FUNDAMENTOS

La reciente Ley Nacional reglamentada sobre la generación renovable distribuida es la próxima evolución del sistema eléctrico. La Ley N° 27424 tiene por objeto fijar las políticas y establecer las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de usuarios de la red de distribución, para su autoconsumo, con eventual inyección de excedentes a la red, y establecer la obligación de los prestadores del servicio público de distribución facilitar dicha inyección, asegurando el libre acceso a la red de distribución.

Entre las ventajas de la generación distribuida se puede mencionar que su extracción no contamina el ambiente ya que no libera gases nocivos como los que provienen de la combustión de los hidrocarburos, que se obtiene a partir de fuentes renovables como el sol, el viento y la biomasa por lo tanto no se agotan, al ser descentralizada puede producirse cerca del lugar. Así también la ventaja económica y ambiental es la disminución en redes de transporte y centros de transformación, implica una reducción del impacto visual, mejor aceptación social y menores inversiones.

Esta nueva Ley resulta muy interesante dado que el sector de energías renovables se está transformando en un fenómeno federal, se está produciendo un cambio de cultura en la visión energética del país, con ella se pretende impulsar el mercado de las economías regionales tanto para la instalación como para el mantenimiento. Este marco normativo genera una mayor equidad en el mercado a la hora de generar energía ya que por ejemplo el sector productivo, los usuarios y las PyMEs pueden vender el excedente y que el mismo esté exento de los impuestos que normalmente recaen en quien vende el producto.



Honorable Legislatura
Tucumán

TUCUMÁN



El gobierno provincial ya demostró su interés en la eficiencia energética adhiriendo a la Ley Nacional 27191 de Régimen de fomento para uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica, resulta importante destacar que entre otros beneficios de la mencionada se puede mencionar el acceso a nuevos fondos para la provincia destinados a incentivar el ejercicio de estas energías renovables, así también la generación de nuevos empleos. Esta Ley además jugará un papel protagónico de la provincia en la transición energética que asumimos para luchar contra el cambio climático para construir un mejor ambiente para las futuras generaciones.

Por todo lo ante expuesto y los motivos presentados, es que solicito a mis pares me acompañen con su voto positivo en este Proyecto de Ley.

Dr. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

(3)

SERGIO ARIEL GARCÍA
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

(1)

RAMÓN SANTIAGO CANO
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

(2)